

**ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 93/01. ORDINARIA**

FECHA: NUEVE DE JULIO DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2001, siendo las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA TERCERA Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **Orden del Día** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE JULIO 2001.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIO DE 2001.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2001.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALMERÍA Y ANEXOS DE EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A..

4º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE LA ROMANILLA (ENTRE PASEO DE LOS BAÑOS Y AVDA. DEL PERÚ), ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.,

4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA PEATONAL EN URBANIZACIÓN LOS JARDINES, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL NACOBRA S.L..

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER CON DESTINO AL CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.

4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE SUBVENCION PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN.340, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- SOLICITUD DE CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE TAXIS Nº 11.

5º.-2.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVO A AL ESCRITO DE SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBGRE DENOMINACIÓN VINO DE LA TIERRA.

5º.-3.- INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMATICA SOBRE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS.

5º.-4.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DISPSIÓN DE FONDOS EN VIRTUD DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA C.M.G. EL DÍA 11/06/2001, SOBRE CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL AGAPE EN LAS JORNADAS TÉCNICAS ANDALUZAS SOBRE CALIDAD TOTAL.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS CONVENIOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD CAJAMAR RELATIVO A INSTALACIÓN EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE ROQUETAS DE MAR DE DIVERSO ELEMENTOS DEPORTIVOS.

6º.-2.- CLAUSULA ADICIONAL A LA PRORROGA PARA EL AÑO 2001 DEL COVNEIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL IMSERSO, LA FEMP Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

6º.-3.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nº/REF.: 103/00.ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 2 ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 1.035/00.ADVERSO: EUROPEA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DE ROQUETAS, S.A.OBJETO: FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLICITUD DE INGRESO-LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OTRAS, CON RESPECTO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS QUE DESARROLLA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 37 A, "PLAYA SERENA SUR", DEL PLANEAMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.SITUACIÓN: PLAZO PARA IMPUGNACIÓN DE LA TASACIÓN DE COSTAS.

7º.-2.- Nº/REF.: 98/00.ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA.AUTOS NÚM.:

836/00 - MCADVERSOS: EROSMER IBÉRICA, S.A.OBJETO: FRENTE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.000 PUNTO 3º SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO EN ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADA LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES.

7º.-3.- Nº/REF.: 27/01 .ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: MARÍA DEL PILAR DOMÍNGUEZ FORMENT.COMPAÑÍA DE SEGUROS: LIBERTY SEGUROS (THE HARTFORD SEGUROS).SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

7º.-4.- Nº/REF.: 70/00 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 260/00-A ADVERSO: URBANIZADORA AGUADULCE, S.A.OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 10/05/00, POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO A INSTANCIA DEL RECORRENTE POR DESISTIMIENTO DEL MISMO. SITUACIÓN: PROVIDENCIA DANDO TRASLADO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ADVERSO CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 18/05/01.

7º.-5.- Nº/REF.: 12/01. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 188/01-FM ADVERSO: D. GUILLERMO BERJON BARRERA. OBJETO: CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 28/11/00. SITUACIÓN: AUTO DONDE DE SE CLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR DESISTIMIENTO DEL ADVERSO. SIN COSTAS.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE JULIO 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 2 de Julio de 2.001, y no produciéndose observaciones, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en sesión celebrada el día 2 de Julio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE JULIODE 2.001.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Toresano Moreno, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 22, 25, 26, y 29 de Junio de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a :

D. JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO, para sótano, local y vivienda en Carretera de la Mojonera y Calles Totano y Puerto Lumbreras, Expte. 587/94, 718/95 y 577/01.

HERISTOR S.L., para 60 viviendas, locales y sótano garaje en Calle Orense, La Coruña y Avenida Reino de España, Expte. 438/00.

PROMO-AMA S.L., para 22 viviendas en Calle Puertollano, Avenida María Guerrero y Calles Lola Flores, Nati Mistral y Santander, Expte. 820/99.

PROMOCIONES BAHIA DE ROQUETAS S.L., para 17 viviendas, locales y garajes en Avenida Sabinal y Calle San José obrero, Expte. 949/99.

COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A., para 39 viviendas y 24 plazas de garajes (2ª Etapa, 3ª Fase), Expte. 938/97.

DOÑA INMACULADA ALCOBA SALMERON, para vivienda en Calle Cerezo (Parcela 509, Subparcela U-13), Expte. 57/99.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 2 de Julio de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 2 DE JULIO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º D^o/a MIGUEL BAEZA GRANCHA, 637/01, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, sustitución de puertas, ventanas y recrecido antepecho cubierta de vivienda, en Calle Isla de Tenerife, nº 13.

2º D^o/a ENRIQUE VALDIVIA GARCÍA, 667/01, para vallado de solar, en Calle Sol, nº 21. El vallado se ejecutará uniendo las esquinas de las edificaciones colindantes y no superando 2,00 metros de altura.

3º D^o/a ELOY MORENO SANTIAGO, 689/01, para sustitución ventanas, picado y enfoscado de fachada, construcción de zócalo y cambiar azulejos cuarto de baño, en Calle La Palma, nº 1.

4º D^o/a PADILLA SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., REP. POR , DOÑA GEMA PADILLA SÁNCHEZ, 690/01, para solado, colocar ventana, puerta y dividir local, en Calle Madrid, nº 70, esquina a Calle San Sebastián.

5º D^o/a CARLOS JIMÉNEZ SUÑER, 691/01, para sustitución de suelo y azulejos cuarto de baño, en Centro Comercial Andaluz, nº 43.

6º D^o/a EDUARDO LÓPEZ GODOY, 693/01, para alicatado de cocina, baño y reparación pavimento de porche exterior, en Paseo de Los Castaños, Parcela 187.

7º D^o/a TERESA MORENO SABIO, 699/01, para construcción tabique divisorio en local, en Calle Santander, nº 27.

8º D^o/a JOSÉ MARÍA ARRIETA AVELLANEDA, 701/01, para construcción de cubierta inclinada con teja (90 m2), en Calle Andarax, nº 17.

9º Dºª SALVADOR ROMERO CHAVES, 704/01, para sanear pérgolas de madera y construcción de zócalo en fachada, en Avda. de Los Baños, nº 137.

10º Dºª RICARDO ROMERO BARBERO, 705/01, para cambio de puerta y solado entrada a vivienda, en Calle Guadalupe, nº 21.

11º Dºª JOSÉ CUADRADO LAUSALES, 706/01, para solado, revestimiento de paredes y construcción de aseo en interior de local, en Avda. Carlos III, nº 613-615.

12º Dºª ISABEL HERRADA RIVAS, 711/01, para alicatado de cocina, en Calle Pamplona, nº 4, 2º-C.

13º Dºª JOSÉ JUAN LAYNEZ LUCAS, 712/01, para sustitución solería, ventanas, colocación de rejas y reparar zócalo, en Calle Magnolia, nº 18.

14º Dºª MI TIENDA INFANTIL, S.L., REP. POR DOÑA DELFINA QUINTANA FERNÁNDEZ, 717/01, para alicatado y saneamiento cuarto de baño, en Avda. Carlos III, Local 34.

15 Dºª FRANCISCO IGLESIAS HERNÁNDEZ, 718/01, para reforma cuarto de aseo de vivienda y demolición caseta de obra, en Calle Las Adelfas, nº 6.

16º Dºª ALKO 15, S.L., REP. POR DON FRANCISCO JOSÉ GIL TAPIA, 720/01, para construcción de tabiquería interior, en Avda. Carlos III, nº 404, 1º.

17º Dºª ANGELES LUCAS FLORES, REP. POR DON JUAN MOYA PÉREZ, 721/01, para picado y enfoscado de muro medianero, en Calle Isla de Menorca, nº 8.

18º Dºª JUAN MIGUEL PÉREZ IBÁÑEZ, 724/01, para sustitución puerta de cochera, en Avda. Juan Carlos I, nº 39.

19º Dºª EDUARDO JOSÉ ROMERO ORTEGA, 726/01, para apertura de zanja para conexión eléctrica, en Calle San José Obrero (según plano de situación). Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras.

20º PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, REP. POR DON GREGORIO GEA MARTÍNEZ, 723/01, para vallado terreno con viguetas de hormigón y bloques hasta 2,00 metros de altura máxima, en Calle Serón, Sorbas y Velez Blanco.

21º Dºª ANTONIO ESCOBAR RUBIO, 727/01, para remodelación de valla hasta 1,50 mts. de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle California, nº 27.

22º Dºª JUAN MANUEL ZAPATA MARTÍNEZ, 728/01, para recrecido de muro, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Julio Gómez Relampaguito, nº 12.

23º Dºª MARÍA FRANCISCA VARGAS MARTINEZ, 729/01, para alicatado de cocina, en Calle Constantino, nº 1.

24º Dºª ALEJANDRO GONZALO VAQUERO MARTÍNEZ, 731//01, para alicatado y cambio sanitarios cuarto de baño y pintar fachada, en Calle México, nº 15, B5, Atico-1.

25º Dºª JOSEFA MARTÍNEZ MARÍN, 735/01, para apertura de hueco para colocar puerta, sustitución de ventanas, puertas y solería, en Calle Los Bajos, nº 2, esquina a Calle Aristóteles. No se autoriza la formación de pérgolas, ya que están prohibidos los elementos estructurales (pérgolas) vistos.

26º CONSTRUCCIONES ALCAZAR Y BELMONTE, S.L., REP. POR DON RAFAEL ALCAZAR BELMONTE, 742/01, para apertura de hueco para colocar escaparate y construcción aseos en local (sin uso específico), en Avda. Mariano Hernández, nº 103.

27º Dºª JUAN DE DIOS JODAR LÓPEZ, 743/01, para sustitución suelo de vivienda, en Calle Alcalá la Real, nº 19.

28º Dºª ANTONIO LÓPEZ SUÁREZ, 744/01, para sustitución puerta de almacén, en Calle Casablanca, nº 55.

29º Dºª JOSÉ GUTIERREZ CUADRADO, 748/01, para sustitución solería, ventanas, puertas, azulejos cocina, saneamiento de fachada y pintura, en Calle Vicar, nº 4.

30º Dºª MANUEL MARTÍN CONTRERAS, 749/01, para instalación toldo de 25 m2, en Paseo Marítimo Aguadulce, nº 10 (Parcela H-3).

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

OBRAS MAYORES:

1º DOÑA INMACULADA ALCOBA SALMERON, 57/99. Piscina, solicita licencia para legalización de piscina unifamiliar en Calle Cerezo (Parcela 509, subparcela U-13), según proyecto redactado por don Juan Poveda Barbero. Informe favorable.

2º GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L., 1.197/00 Piscina, solicita licencia para construcción de 2 piscinas en Avenida de la Unión Europa y Calle Austria (parcela R-3, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta en el expediente el informe favorable del Servicio Andaluz de Salud. Informe favorable, advirtiéndole que la piscina infantil se rodeará con una valla, verja y similar con el fin de que los menores no pueden acceder accidentalmente a otro vaso.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Toresano Moreno.

3º INVERSIONES ALEMAN 98 S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 1.206/00, solicita licencia para adaptación de local a 10 apartamentos en Plaza Playa Paraíso, Parcela 31, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Alfonso Cuesta Roldán. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico. Consta en el expediente la licencia de cambio de uso de local a uso residencial, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 5 de Marzo de 2.001.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Cabrera Carmona.

4º APARTAMENTOS LA SOLANA S.A., REPRESENTADA POR D. MANUEL MORENO PORRAS, 1.236/00, solicita licencia para construcción de 46 apartamentos y locales (II fase), en calles Nebraska y Texas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Carlos Sánchez Cañete Liñan. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 990.000 pesetas. Advirtiéndole que ambos locales dispondrán de aseos independientes para señoras y caballeros, así como de conductos de ventilación de sección mínima 600 cm², uno por cada 100 m² de local o fracción hasta la cubierta del edificio.

5º PROMOCIONES INMOBILIARIAS PUNTALÓN S.L., 1.296/00, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 56 viviendas de protección oficial, en Calles Normandos, Galos y Sajones (Parcela P.3, Unidad de Ejecución 18.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza

garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.300.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

6º DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ 175/01, solicita licencia para adaptación de local a dos viviendas en Calle Córdoba, El Parador, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico. Consta en el expediente la licencia de cambio de uso de local a uso residencial acordado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de Junio de 2.001.

7º DON ENRIQUE JOSE RODRÍGUEZ MARTINEZ, 11.347/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 195/01, para construcción de vivienda unifamiliar en Calles Reina Fabiola y Balduino I (subparcela U-6, parcela 509 de NN. SS.Municipales), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Mayo de 2.001. Informe favorable.

8º DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, 498/01, solicita licencia para construcción de sala de usos múltiples en residencia Tiempo Libre de Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Nau Yagüe. Informe favorable, debiendo presentar Formulario de Estadística de Edificación y Vivienda, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 300.000 pesetas y abonar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras siendo el presupuesto de ejecución material de 34.953.054 pesetas.

9º CONSTRUCCIONES JOSE ALONSO ROPERO E HIJOS S.L., 509/01, solicita licencia para instalación de torre grúa en Avenida Carlos III, según proyecto redactado por don José María Bethencourt Nuñez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

10º INVER ALAR CONSULTING S.L., 555/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 38 apartamentos turísticos (1 fase de sótano garaje y 130 apartamentos turísticos) en Camino del Pocico, según proyecto básico reformado redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de ejecución de infraestructura por importe de 750.000 pesetas. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Consta en el expediente la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deportes autorizando la inscripción en el Registro de Establecimiento y Actividades Turísticas del citado proyecto.

11º DOÑA MARIA DEL CARMEN PARRILLA MALDONADO Y DON JOSE A. VAZQUEZ ENRIQUE, 713/01, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en Calle Albarchez, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo

Salinas. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas.

12º DOÑA EVA PARRILLA MALDONADO Y DON FRANCISCO LOPEZ CARA, 714/01, solicitan licencia para construcción de vivienda y almacén en Calle Albánchez y Paterna del Rio, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 300.000 pesetas.

13º DON ANTONIO JOSE PARRILLA MALDONADO, 715/01, solicita licencia para construcción de almacén en Calle Albánchez, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Miguel Rosillo Salinas. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas.

14º FRANC FOC S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO FOCHE CRUZ, 716/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avenida Sabinal esquina a calle Guatemala, según proyecto redactado por don Jesús López Saez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena pregunta si se tiene noticias de que alguna actuación haya cortado el Camino de Enix por parte de la promotora Leomarbe, asimismo pregunta por la piscifactoría.

El Sr. Presidente la responde a la primera pregunta que se comprobará y a la segunda que la piscifactoría en encuentra en término municipal de Enix.

El Sr. Pérez Pérez manifiesta que la Playa de Aguadulce ha aparecido con espuma.

El Sr. Presidente le responde que viene de otros términos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe.”

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESION CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Aseo Urbano en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2.001, y la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta que a continuación se transcribe, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos, siendo del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA NUEVE DE JULIO DE 2.001. HORA DE COMIENZO:12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.
DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA. GRUPO P.P.
DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSE PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA
DON JUAN GALLEGU BALLESTER. GRUPO U.P.
DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los nueve días de mes de julio de 2.001, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2001.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	PESETAS
20.06.01	FRANCISCO OSUNA RUEDA 34010414S	Fracc. Multa de Tráfico por importe de 8000 ptas.	Desestimada
18.06.01	JORGE BALTASAR ALCAZAR X2599055D	Fracc. I.A.E./2001 por importe de 239.753 ptas.	2 plazos por un total de 240.855 ptas.
18.06.01	DIEGO MUÑOZ DOBLADO 34862201C	Dev. IBI Urbana/2000 por error en liquidación	89.128 ptas.
25.06.01	JESÚS CANTON MALDONADO	Dev. IBI Urbana/2000 por error en liquidación	160.744 ptas.

	27155192N		
26.06.01	JOSÉ MARÍA DE BENITO LUZÓN 02509617H	Fracc. IBI Urbana 2000 y 2001 por un total de 85.283 ptas.	5 plazos por un total de 86.065 ptas.
26.06.01	MARÍA TRINIDAD MARTÍN GALLARDO 27255905P	Fracc. Tasas Cementerio Nicho 197 por un total de 50.800 ptas.	4 plazos por un importe total de 51.148 ptas.
27.06.01	GEMA HENCHE GARCÍA 40524381Z	Dev. cuota Basura/2001 por error en titular.	14.500 ptas.
27.06.01	WU JIANBI X0545682F	Dev. Cuota IAE/1999 por Baja 30/04/2001	11.000 c.m. 3.850 c.p.
27.06.01	JUAN CECILIO RODRÍGUEZ LORENZO 27256212Q	Dev. p.p. cuota IVTM/2001 por. IBI urbana por Baja Definitiva.	3.685 ptas.
03.07.01	ANTONIO MÉNDEZ RIVERA 39.335.740J	Dev. IBI Urbana/2.000 por error en liquidación	24.544 ptas.
02.07.01	MANUEL LAO APARICIO 27.506.282F	Dev. Tasas Basura 97 y 98 por duplicidad por un total de 35.698 ptas.	17.655/97 18.043/98
03.07.01	HOLIBERT MARTINEZ SUAREZ 78.691.190W	Dev. cuota IVTM/2001 por baja definitiva	3.685 ptas.
03.07.01	MIGUEL ANGEL GARCIA CASAS 74.633.244S	Dev. IIVTNU expte. 955/01 por no ser sujeto pasivo del impuesto	38.685 ptas.

2.- Con fecha 29 de marzo de 2001, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria el expediente de denuncia nº 17/01D al objeto de resolución del recurso de reposición contra la liquidación de fecha 23 de enero de 2001.

Posteriormente, con fecha 5 de junio se remite a este Departamento, fotocopia recurso presentado con fecha 31/05/01, RGE 9935 contra Providencia de Apremio.

ANTECEDENTES:

De la documentación obrante en el expediente, podemos extraer los siguientes antecedentes:

Primero: Con fecha 23/01/01, con Boletín de denuncia nº 2204, por la Unidad de Inspección de Obras de la Policía Local se produce denuncia por Ocupación de Vía Pública con materiales de obra y grúas con 800 m2 por espacio de 60 días, siendo la empresa denunciada HERISTOR S.L., con CIF B04252029, entregándose copia de la misma al encargado de la obra. Esta denuncia se acompaña con tomas fotográficas desde distintos ángulos de la ocupación efectuada sin autorización.

Segundo: Consecuencia de esta denuncia, con fecha 29 de enero de 2001, por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y patrimonio, se dicta propuesta de resolución por la que se propone requerir a la empresa ocupante de la vía pública para que se proceda a la inmediata retirada de los materiales de construcción y grúa en espacio de 800 m2 en Avda. Reino de España, Coruña y Orense efectuada sin la preceptiva licencia municipal y concediéndole un plazo de diez días a efectos de formular alegaciones.

Esta Resolución se recibe por la empresa denunciada el 06/02/01.

Tercero: *Con fecha 11 de febrero, RGE nº 2982, dentro por tanto del plazo de los diez días concedidos a efectos de alegaciones, D. José Moya González, en representación de la citada Entidad, presenta escrito en el que se limita a negar los hechos aducidos, negando que se ocupe la vía pública y menos por espacio temporal de 66 días, y solicitando se archive el expediente.*

Cuarto: *La unidad de Inspección de obras de la Policía Local emite informe de 19/02/01 por el que se ratifica en la denuncia formulada, e incluye: "la medición se hizo en presencia del encargado de la obra, y al día de hoy, continúa la misma ocupación. Existen igualmente en expediente, informe correlativos, de fecha 23/02, 19/03 y 26/03 por los que se reitera que la ocupación continúa en iguales condiciones que las denunciadas en enero.*

Quinto: *Con fecha 23/02/01, aunque con evidente error material en el encabezamiento del escrito, en el que se fija como fecha de la resolución 29 de enero, pero no así en la fecha final de la resolución que es correcta, se dicta por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, resolución en la que, tras diversos considerandos, en la parte dispositiva se resuelve aprobar liquidación por ocupación de vía pública con una superficie de 800 m2, y un espacio temporal de 91 días (desde el primer día incluido en la denuncia, hasta el informe de la Policía Local de 23/02/01, último existente en aquellos momentos) en zona 2ª y con una cuota tributaria resultante de 5.168.000.- pesetas y requiriendo de nuevo a la empresa denunciada para que se procediera a la inmediata retirada de materiales y grúa.*

Esta resolución es recibida por Heristor S.L., con fecha 01/03/01.

Sexto: *Finalmente, con fecha 27/03/01, RGE 5692, dentro por tanto del plazo de un mes establecido por Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las HH.LL. en su artículo 14 a efectos de interponer recurso de reposición contra liquidaciones tributarias, por D. José Moya González, en representación de HERISTOR S.L., se presenta escrito por el que se recurre en reposición contra la liquidación tributaria practicada, y ello en base a las siguientes alegaciones:*

6º.1: Niega los hechos denunciados, alegando la nulidad de la resolución dictada, en base a que la fecha de la Resolución es de 29/01/01 cuando de los resultados de la misma se dan por probados antecedentes fácticos ocurridos con posterioridad.

Esta alegación habría que desestimarla en todos sus extremos, pues aunque como ya se ha aludido en el apartado quinto anterior, existe un error material en la fecha del encabezamiento de la resolución, la fecha final en que se rubrica la Resolución es correcta, y de los resultados expuestos en la misma con todas las fechas señaladas correctamente en orden cronológico se llega a la conclusión de que los días de ocupación liquidados se corresponden exactamente con los señalados en las denuncias efectuadas hasta el 23/02/01.

6º.2: Alega no haber ocupado en ningún momento vía pública, y menos por los días y superficie que constan en la notificación efectuada. Señala que si en la denuncia practicada el día 23/01/01 el Policía denunciante hizo constar que la ocupación era de 60 días, era un parecer subjetivo de dicho Policía puesto que no existe constancia de la ocupación con anterioridad a la fecha de la denuncia, y por tanto la liquidación practicada es nula por haberse liquidado por un periodo de tiempo superior al que realmente consta acreditado en el expediente

Esta alegación hay que aceptarla en cuanto al espacio temporal liquidado, dado que si, de las pruebas existentes en el expediente se deduce sin ningún género de dudas que la ocupación realmente se ha producido, por otra parte, no existe ninguna prueba material de que esa ocupación se hubiera efectuado con anterioridad al 23 de enero, fecha de la primera denuncia existente en el expediente.

6º.3: No existe informe técnico en el expediente en el que se determine la superficie exacta de ocupación de vía pública, por lo que la superficie no ha sido objeto de verificación técnica.

Las denuncias de los Agentes de la Autoridad, gozan de presunción de veracidad por lo que ha de concluirse que la medición de la superficie es correcta a pesar de que haya sido efectuada mediante cintas métricas y no con aparatos de precisión, pues la mínima diferencia de medición que pudiera existir, supondría un error que en nada afectaría a la veracidad de la existencia de la ocupación ni a la superficie ocupada por la misma.

Por tanto la alegación efectuada sobre el extremo relativo a la superficie ocupada igualmente ha de decaer.

6º.4.: Alega que en el expediente no existe ninguna constancia de la obligación de tributar, salvo la liquidación, que por otro lado se practica por persona que carece de competencia para ello.

En la resolución recurrida queda acreditado que el expediente incoado lo es porque "la mercantil Heristor S.L. con CIF B04252029 viene ocupando la vía pública con materiales de construcción y grúa en espacio de 800 metros cuadrados durante 60 días en Avda. reino de España, Coruña y Orense sin la preceptiva licencia municipal".

En los Considerandos 1º tanto de la Resolución recibida por el recurrente con fecha 06/02/01 como la de fecha 01/03/01 se refleja con claridad meridiana que "la utilización privativa de terrenos de uso público están sujetos a la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías. Materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, conforme a la vigente ordenanza Fiscal reguladora que este Ayuntamiento tiene aprobada desde el día 28 de octubre de 1.998 (artº 1 al 10 del citado texto)".

El recurrente por otro lado, conoce indudablemente la obligación de solicitar y obtener la licencia por ocupación de vía pública con materiales de construcción, tanto porque con anterioridad ya ha solicitado licencias de este tipo como por la cantidad de expedientes que se están incoando a esta empresa por producirse estas ocupaciones sin la preceptiva licencia.

Por otro lado, la notificación de la Resolución de liquidación y requerimiento de retirada de materiales está firmada por el Secretario General Municipal.

Por último, y dado que esta deuda tributaria no fue abonada en periodo voluntario de cobranza, ni correctamente garantizada a efectos de suspensión del acto administrativo, una vez transcurrido este periodo voluntario, se procedió a expedir certificación de descubierto, nº 25238 incluida en cargo 28/01 para el cobro de esta deuda por vía de apremio, que ha sido recurrida por Heristor S.L., con fecha 31 de mayo de 2001, RGE 9935 donde se incide prácticamente en los mismos argumentos que en la reposición.

Los motivos de impugnación a la Providencia de apremio se encuentran tasados por el artículo 99 del R.G.R., aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, y se concretan en a) prescripción, b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario, d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Procedería por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, anular la certificación de descubierto expedida, anulándose la liquidación de la que trae causa, girándose nueva por igual concepto y superficie y por un periodo de tiempo desde 23/01/01 fecha de la denuncia hasta 23/02/01 fecha última en la liquidación recurrida.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Recaudación Municipal a efectos de data de la certificación emitida y a la Unidad de Urbanismo Municipal a efectos de rectificación y nueva liquidación del expediente.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión aprueba anular la certificación de descubierto expedida, girando una nueva por igual concepto y superficie por un periodo de tiempo desde 23.01.01 a 23.02.01.

3.- DOÑA DOLORES DIAZ DURAN, CON NIF 27.240.655F y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Calle El Dorado 24, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 02.07.01 y nº de registro de entrada 12.161 solicita exención en el pago del I.V.T.M. del vehículo matrícula B-4389-I por tener más de veinticinco años.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido."El artículo 3º apartado 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto en vigor en este Municipio, señala textualmente, "disfrutarán de una bonificación del 100% de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse"

En el certificado de características del vehículo, Matrícula B-4389-I nº de bastidor BE-153962, Modelo SEAT 600 E, consta como fecha de matriculación el 20/07/1972 y constando en listado de últimas matrículas de vehículos con antigüedad mínima de mas de 25 años existente en el Negociado de Gestión Tributaria Municipal a fecha 31/12/74 que el último vehículo matriculado en la provincia de Barcelona era el B-5529-AV, por tanto, el vehículo para el que ahora se solicita la exención es anterior en 25 años al devengo del impuesto de 01/01/2002, y por tanto, es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada a partir del próximo devengo del impuesto, 1 de enero de 2002, no siendo procedente su aplicación para el ejercicio actual, por estar ya devengado el impuesto y no haberse instado con anterioridad la concesión de esta bonificación.

No obstante, Comisión, con superior criterio decidirá.

La Comisión aprueba la exención del I.V.T.M. a partir del 1 de enero de 2002 del vehículo B-4389-I.

4.- Con fecha 5 de junio de 2001, por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se remite al Departamento de Gestión Tributaria el expediente de denuncia nº 88/01D al objeto de resolución del recurso de reposición contra el referido expediente.

ANTECEDENTES:

De la documentación obrante en el expediente, podemos extraer los siguientes antecedentes:

Primero: Con fecha 26/03/01, por la Inspección de obras de la Policía Local se efectúa denuncia, Boletín nº 4408 de fecha 26/03/01 por ocupación de vía pública con casetas de obras con 10 m2 en Plaza Aparecidos, siendo la empresa denunciada CARCAUZ S.L. con CIF B04264350, acompañándola de tomas fotográficas de la ocupación efectuada sin licencia.

Segundo: Consecuencia de esta denuncia, con fecha 5 de abril siguiente, por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y patrimonio, se dicta propuesta de resolución por la que se propone requerir a la empresa ocupante de la vía pública para que se proceda a la inmediata retirada de las casetas de obra en espacio de 10 m2 en Plaza Aparecidos efectuada sin la preceptiva licencia municipal y concediéndole un plazo de diez días a efectos de formular alegaciones.

Esta Resolución, dirigida a D. Francisco Manrique Alonso, representante de la empresa es recibida mediante correo certificado con acuse de recibo el 24/04/01.

Tercero: Consta en expediente oficio dirigido desde la Secretaría General a la Jefatura de la Policía Local a efectos de que se haga un seguimiento efectivo de este expediente mediante la emisión de informes semanales relativos a esta ocupación. Consecuencia de este requerimiento, existen informes emitidos por la Policía Local con fecha 23 y 30 de abril, 7, 14, 21 y 28 de mayo .

Cuarto: Con fecha 25 de abril R.G.E. 7461, D. Francisco Manrique Alonso en representación de CARCAUZ S.L., presenta alegaciones a la resolución recibida el día anterior, en la que manifiesta que la caseta de obras denunciada se encuentra en propiedad particular.

Este escrito se remite por el negociado de Ocupación de Vías Públicas a la Unidad de Patrimonio y Contratación Municipal a efectos de que se emita informe.

Quinto: Con fecha 29/05/01, se emite certificado por Secretaría General que describe la naturaleza del dominio en Plaza Aparecidos como dominio público, uso público.

Sexto: El 30/05/01, por el Sr. Alcalde-Presidente se dicta Resolución, en base a la denuncia formulada por la Policía Local el 26/03/01, en base a la certificación emitida relativa a la calificación del suelo ocupado y a los informes emitidos por la Unidad de Inspección de Obras de la Policía Local, así como a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros... se dispone aprobar la liquidación provisional practicada, por una superficie de 10 m² durante 34 días (entre 26/03/01 hasta 28/05/01) en zona segunda por importe de 24.140.- pesetas, así como requerir de nuevo a la denunciada para que se proceda a la inmediata retirada de las casetas de obras.

Se detecta error material en la liquidación practicada, ya que entre el 26 de marzo y el 28 de mayo transcurren 64 días y no 34 como erróneamente establece la liquidación.

Esta Resolución la recibe la Mercantil denunciada con fecha 05/06/01.

Séptimo: Con fecha 06/06/01, RGE 10287 un día después de recibida la notificación y por tanto, dentro del plazo que a efectos de recurso establece el Artº 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se presenta recurso por D. Francisco Manrique Alonso en repres. de CARCAUZ en el que insisten en la no procedencia de la liquidación por tratarse de terrenos privados según el PGOU y según consulta efectuada en Patrimonio y Contratación.

Octavo: El 12/06/01 se emite informe jurídico por el asesor técnico del área de urbanismo, donde textualmente, se expone: "Observados tanto la fotografía que obra en el expediente como la planimetría del PGOU de Roquetas de Mar, el terreno donde se encuentra la caseta de obras objeto de ocupación, aparece como de titularidad privada.

CONCLUSIÓN: Ante el último informe jurídico emitido, es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, procedería estimar en su integridad la alegación efectuada, anular la liquidación practicada, procediendo al archivo del expediente.

Del acuerdo adoptado se dará traslado a la Intervención Municipal a efectos de baja del contraído efectuado, expdte 88/01D, con cuota por importe de 24.140.- pesetas y al Negociado de Medio ambiente a efectos del archivo del expediente.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión aprueba anular la liquidación practicada.

5.- D^a CARMEN SÁNCHEZ FERNANDEZ, con NIF 27263702P, con fecha 26/06/01, R.E. 11760, en nombre propio, presenta escrito por el que solicita exención en IVTM para vehículo, Tractor agrícola, bastidor FH2070D513890. Marca JOHN DEERE, Modelo 2070V.

El artículo 94.1.f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, "Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola"

El apartado 2. de este mismo artículo 94 determina que, para gozar de esta exención, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

El solicitante, en apoyo de sus pretensiones, aporta certificado de características del vehículo, clasificado como tractor agrícola, marca JOHN DEERE, FH2070, N^o de identificación FH2070D513890, y copia de datos del Registro de la delegación provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la JJ.AA., en el que consta que se encuentra inscrita en el registro general de Maquinaria Agrícola con el n^o 1098010 y residencia en este Término Municipal.

Es pues, opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión aprueba la exención solicitada

6.- D. JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ GALDEANO, con NIF 27180740F, con fecha 21/05/01, R.E. 9018, en nombre propio, presenta escrito por el que solicita exención en IVTM para vehículo, Tractor agrícola, bastidor 940011 por tratarse de un tractor agrícola.

Existe Informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido: "D. JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ GALDEANO, con NIF 27180740F, con fecha 21/05/01, R.E. 9.018 en nombre propio, presenta escrito por el que solicita exención en IVTM para vehículo, bastidor 940011, por tratarse de un tractor agrícola.

El artículo 94.1.f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que estarán exentos del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, "Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola"

El apartado 2. de este mismo artículo 94 determina que, para gozar de esta exención, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

Por el departamento de Gestión Tributaria Municipal con fecha 11/06/01, R.S. N^o 10946 se solicita de este contribuyente aporte, a efectos de entrar en el estudio de su solicitud "La cartilla de Inspección agrícola del vehículo para el que se solicita la exención" Este documento se aporta con fecha 05/07/2001.

El solicitante, en apoyo de sus pretensiones, aporta certificado de características del vehículo, clasificado como tractor agrícola, marca AGRIA, N^o de identificación 940011, y copia de datos del Registro de la delegación provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la JJ.AA., en el que consta que se encuentra inscrita en el registro general de Maquinaria Agrícola con el n^o 1097160 y residencia en este Término Municipal.

Es pues, opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede la exención solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión aprueba la exención solicitada.

TERCERO.- FACTURAS DE DATAS.

- *F/D 44/2001 de fecha 11.06.2001. Recibos Basura, IBI Urbana e IVTM, ejercicios 1996 a 2000 por importe de 1.559.415 ptas. Otros Motivos.*
- *F/D 45/2001 de fecha 11.06.2001. Certificaciones Basura, IBI Urbana e IIVTNU, ejercicios 2000 y 2001 por importe de 106.673 ptas. Otros Motivos.*
- *F/D 46/2001 de fecha 11.06.2001. Recibos Basura e IVTM ejercicios 1998 a 2000 por importe de 360.418 ptas. Otros Motivos.*
- *F/D 47/2001 de fecha 11.06.2001. Certificaciones IVTM ejercicios 2001 por importe de 18.018 ptas. Otros Motivos.*
- *F/D 48/2001 de fecha 11.06.2001. Recibos Basura e IVTM ejercicios 1998 a 2000 por importe de 122.963 ptas. Otros Motivos.*
- *F/D 49/2001 de fecha 11.06.2001. Certificaciones Basura, Contribuciones Especiales y Ocupación Vía Pública ejercicios 1997, 1998 y 2001 por importe de 168.566 ptas. Otros Motivos.*
- *F/D 50/2001 de fecha 11.06.2001. Recibos Basura e IVTM ejercicios 1997 a 2000 por importe de 385.737 ptas. Otros Motivos.k*
- *F/D 51/2001 de fecha 11.06.2001. Certificaciones Basura, IBI Urbana e IVTM ejercicios 1996, 1997 y 2001 por importe de 508.814 ptas. Otros Motivos.*
- *F/D 52/2001 de fecha 11.06.2001. Recibos Basura, IBI Urbana, IAE, e IVTM ejercicios 1996 a 2000 por importe de 1.104.240 ptas. Otros Motivos.*
- *F/D 53/2001 de fecha 11.06.2001. Certificaciones Basura, Mercados, IVTM, Mesas y Sillas, Multas y Contribuciones especiales ejercicios 1996, 2000 y 2001 por importe de 202.262 ptas. Otros Motivos.*
- *F/D 22/2001 Minoración de fecha 11.06.2001. Recibos Basura, IBI Urbana, e IVTM ejercicio 2001 por importe de 7.412.083 ptas.*
- *F/D 23/2001 Minoración de fecha 11.06.2001. Liquidaciones Basura e IBI Urbana ejercicio 2001 por importe de 2.492.911 ptas.*
- *F/D 24/2001 Minoración de fecha 11.06.2001. Recibos Basura, IVTM y Vados ejercicios 2001 por importe de 1.057.038 ptas.*
- *F/D 25/2001 Minoración de fecha 11.06.2001. Recibos Basura, IVTM y Vados ejercicio 2001 por importe de 1.297.669 ptas.*
- *F/D 26/2001 Minoración de fecha 11.06.2001. Recibos Basura, IBI Urbana, IVTM e IAE ejercicio 2001 por importe de 1.977.151 ptas.*
- *F/D 27/2001 Minoración de fecha 11.06.2001. Recibos Basura e IVTM ejercicio 2001 por importe de 1.670.014 ptas.*

CUARTO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Interventor contesta a los ruegos de la pasada Comisión Informativa en cuanto a la exención del 50% VPO que la información solicitada se encuentra recogida en “ La Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Disposiciones Transitorias Segunda, punto segundo”, procediendo a la explicación del mismo.

El Sr. Porcel Praena del Grupo INDAPA quiere hacer constar su queja en cuanto a que no se ha realizado el cuarto en el Hotel Andarax para los contendedores, y que se le exija su puesta en marcha de inmediato.

El Sr. Presidente de la Comisión contesta que ya se le ha dicho y que mientras que lo realizan limpian continuamente los contenedores.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ALMERÍA Y ANEXOS DE EL PARADOR, ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de junio de 2.001 celebrada para la apertura de las ofertas presentadas al concurso de obra de Acondicionamiento de la Calle Almería y anexos, El Parador, Roquetas de Mar;

Visto el Informe Técnico de fecha 29 de junio de 2.001 emitido para la valoración de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios que recoge la Cláusula 7.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, se concluye en el mismo que la entidad que obtiene mayor puntuación es la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con un total de 67,18 puntos.

En base a lo dispuesto en la Cláusula 7.3. puntos 2. y 3., del citado Pliego, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación de la obra de Acondicionamiento de la Calle Almería y Anexos de El Parador, Roquetas de Mar, a la Mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. A-28105120, por el importe total de 44.900.000.- pesetas, en un plazo de ejecución de tres meses y medio.

2º.- El adjudicatario deberá, así mismo, constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización del preceptivo contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA DE LA ROMANILLA (ENTRE PASEO DE LOS BAÑOS Y AVDA. DEL PERÚ), ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L.,

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de junio de 2.001 celebrada para la apertura de las ofertas presentadas al concurso de obra de Acondicionamiento de la zona de La Romanilla (entre Paseo de Los Baños y Avda. del Perú), Roquetas de Mar;

Visto el Informe Técnico de fecha 29 de junio de 2.001 emitido para la valoración de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios que recoge la Cláusula 7.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, se concluye en el mismo que la entidad que obtiene mayor puntuación es la mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L. con un total de 49,21 puntos.

En base a lo dispuesto en la Cláusula 7.3. puntos 2. y 3., del citado Pliego, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La adjudicación de la obra de Acondicionamiento de la zona de La Romanilla (entre Paseo de Los Baños y Avda. del Perú), Roquetas de Mar, a la Mercantil CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. nº B-04259685, por el importe total de 32.500.000.- pesetas, en un plazo de ejecución de tres meses.

2º.- El adjudicatario deberá, así mismo, constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización del preceptivo contrato.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA PEATONAL EN URBANIZACIÓN LOS JARDINES, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, A LA MERCANTIL NACOBRAS S.L..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de junio de 2.001 celebrada para la apertura de las ofertas presentadas al concurso de obra de Acondicionamiento de la zona peatonal en Urbanización Los Jardines, Aguadulce, Roquetas de Mar;

Visto el Informe Técnico de fecha 29 de junio de 2.001 emitido para la valoración de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios que recoge la Cláusula 7.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, se concluye en el mismo que la entidad que obtiene mayor puntuación es la mercantil NACOBRAS S.L. con un total de 65 puntos.

En base a lo dispuesto en la Cláusula 7.3. puntos 2. y 3., del citado Pliego, es por lo que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La adjudicación de la obra de Acondicionamiento de la zona peatonal en Urbanización Los Jardines, Aguadulce, Roquetas de Mar, a la Mercantil NACOBRA S.L., con C.I.F. nº B-04211967, por el importe total de 6.000.000.- pesetas, en un plazo de ejecución de quince días.*

2º.- *El adjudicatario deberá, así mismo, constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, como trámite previo a la formalización del preceptivo contrato.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER CON DESTINO AL CENTRO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Dada la situación en la que se encuentra el contrato de alquiler local destinado a Centro Municipal de Drogodependencia y suscrito con DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FUENTES, mayor de edad, con D.N.I. 27.203.006, y domicilio en Avenida Juan Carlos I, nº 2, 1º C, Edf. San Miguel de esta Localidad, y que finalizó el día 30 de Junio de 2.001, se propone a la COMISIÓN DE GOBIERNO lo siguiente:

1º.- *Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Municipal de Drogodependencia, sito en Calle Palmito, Esquina Calle Pepe Guerrero de esta Localidad, cuyo propietario es Don José María González Fuentes desde el día 1 de Julio de 2001 hasta el día 30 de Septiembre, al mismo precio vigente de alquiler (72.485 Ptas., IVA incluido.)*

2º.- *Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, por importe de 72.485 pts.*

3º.- *Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.”*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE SUBVENCION PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ En virtud de lo establecido en la Resolución de 21 de Mayo de 2001 y según Orden de 27 de Mayo de 1.999, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Archivos de las Corporaciones Locales, correspondientes a 1.999 (B.O.J.A. nº 77, de 6 - Julio - 1.999), y vista la necesidad de mejorar las instalaciones y equipamiento del Archivo Municipal, para cumplir de forma eficaz su

función, la conservación y custodia de los fondos documentales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo.

Primero: Solicitar de la Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, una subvención por importe de **5.552.642 Pts.** para la mejora de las instalaciones y equipamiento del Archivo Municipal de Roquetas de Mar.

Segundo: El importe de dicha subvención se destinará exclusivamente a la adquisición e instalación de Mobiliario para el Archivo Municipal, sito en los bajos de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, nº 1, Roquetas de Mar, asumiendo este Ayuntamiento el compromiso de financiar, en su caso, el resto del presupuesto que no fuere subvencionado.

Tercero: Este Ayuntamiento se encuentra entre las Corporaciones Locales que cuentan con personal técnico especializado en la materia (Técnico de Gestión de Archivo), a cargo del Archivo Municipal, contando, por tanto, con dicha prioridad (Art. 4 Punto 2 Apartado a) de la Orden de 27 Mayo -1.999.

Cuarto: Adjunto se acompaña la documentación correspondiente a la inversión pretendida en esta materia, conforme establece el artículo 3 de la Orden de 27 de Mayo de 1.999.

Quinto: Autorizar a esta Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONEXIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE CON LA CN.340, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en Proyecto de conexión del Puerto Deportivo de Aguadulce con la CN. 340, según Proyecto Técnico redactado por la Entidad Arquitectura Ingeniería Territorio S.L.. con un importe del presupuesto total de ejecución material de contrata de 164.834.560 ptas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de obras de Conexión del Puerto Deportivo de Aguadulce con la CN. 340, redactado por la entidad Arquitectura Ingeniería Territorio S.L.. con un importe del presupuesto total de ejecución material de 164.834.560 ptas., R.C. 511.601.14).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, del importe reseñado.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. “

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- SOLICITUD DE CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE TAXIS Nº 11.

Con fecha 3 de Julio de 2001, con N.R.E. 12.239, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por Don Ramón Burgos López, titular de la licencia de taxi número 11, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-5228-AC por el vehículo matrícula 3825-BKV, marca Nissan, servicio a que se destina Autotaxi, y autorización para salir fuera del término municipal.

Adjunta a la citada solicitud, fotocopia del permiso de circulación y ficha técnica del vehículo.

Con fecha 5 de julio del actual, se ha evacuado informe de la Jefatura de la Policía Local, en el sentido de que no existe inconveniente en conceder autorización del cambio del vehículo y de la salida del término municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Ramón Burgos López, con D.N.I. nº 27.165.976-D, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-5228-AC, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 11, por el vehículo nuevo matrícula 3825BKV. marca Nissan, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco,

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Sr. Don Ramón Burgos López.

5º.-2.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVO A AL ESCRITO DE SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBGRE DENOMINACIÓN VINO DE LA TIERRA.

En relación con la solicitud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11/06/2001), relativa a denominación de Vino de la Tierra para este municipio, nos remite copia del R.D. 409/2001, de 20 de abril, por el que se establecen las reglas generales de utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa. Asimismo, se informa que actualmente se está elaborando el texto de una

Orden por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que sobre el desarrollo y regulación de los requisitos exigidos se va a publicar en próxima fecha.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-3.- INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DE INFORMÁTICA SOBRE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS.

Por la Unidad Técnica de Informática se informa de la necesidad profesional por parte de diversos Departamentos de adquirir nuevos equipos informáticos y otro material (ORDENADOR PERSONAL OMIC, OFICINA DE TURISMO, FAX MEDICO, FAX AYUNTAMIENTO, IMPRESORAS DEPORTES). Teniendo en cuenta la subvención de la Junta de Andalucía para la Oficina Municipal de la OMIC, se hace imprescindible la adquisición del material reseñado por importe total de 310.316 ptas., IVA incluido.

Existe Retención de Crédito en la partida 432..626.00, nº de operación 201010111.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto que por la Unidad Técnica de Informática se proceda a la adquisición de los reseñados equipos informáticos y material citado, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º.-4.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DISPOSICIÓN DE FONDOS EN VIRTUD DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA C.M.G. EL DÍA 11/06/2001, SOBRE CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL AGAPE EN LAS JORNADAS TÉCNICAS ANDALUZAS SOBRE CALIDAD TOTAL.

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en Sesión celebrada el día 11/06/01, por el que se acuerdo conceder una ayuda económica para sufragar los gastos derivados del ágape que se ofrecería a los ponentes y asistentes a las III Jornadas Técnicas Andaluzas sobre calidad Total organizados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, y a la vista de la factura nº 7078/01 presentada por la entidad Hotel Playadulce, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 481.500 Ptas., IVA incluido (Retención de Crédito partida 111.226.01, nº operación 201010173) a la reseñada entidad..

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS CONVENIOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD CAJAMAR RELATIVO A INSTALACIÓN EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE ROQUETAS DE MAR DE DIVERSO ELEMENTOS DEPORTIVOS.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito con la Entidad CAJAMAR para la aportación en concepto de colaboración con el Ayuntamiento y para el Pabellón Deportivo de Roquetas de Mar los elementos de un marcador electrónico alta competición modelo ACB con módulos periféricos laterales, módulos de 2422 Standard y consola de maniobras, así como 600 banquetas rotuladas para instalar en el Pabellón.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo número uno** a la presente Acta.

6º.-2.- CLAUSULA ADICIONAL A LA PRORROGA PARA EL AÑO 2001 DEL COVNEIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL IMSERSO, LA FEMP Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

Se da cuenta de la Cláusula Adicional a la prórroga para el año 2001 del Convenio de Colaboración suscrito por el IMSERSO, la FEMP y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del programa de Teleasistencia Domiciliaria.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo número dos** a la presente Acta.

6º.-3.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza para la integración social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como **anexo número tres** a la presente Acta.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Nº/REF.: 103/00.ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 2 ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 1.035/00.ADVERSO: EUROPEA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS DE ROQUETAS, S.A.OBJETO: FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLICITUD DE INGRESO-LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR EL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OTRAS, CON RESPECTO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS QUE DESARROLLA EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 37 A, "PLAYA SERENA SUR", DEL PLANEAMIENTO GENERAL DEL MUNICIPIO.SITUACIÓN: PLAZO PARA IMPUGNACIÓN DE LA TASACIÓN DE COSTAS.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que se nos ha dado traslado de la Tasación de Costas practicada para que en el termino de 10 días se impugne.

Que una vez estudiado el tema se comprueba que los honorarios del Letrado han sido calculados conforme a las normas orientadoras de los Honorarios Profesionales de los Ilustres Colegios Abogados de Andalucía que fija con el carácter de mínimo los honorarios a percibir por los abogados en los distintos asuntos, por lo que entiendo improcedente la impugnación de los mismos dado que de conformidad con los artículos 214 a 246 de la Ley 1/00, Ley de Enjuiciamiento Civil, si la impugnación fuere desestimada se impondrán las costas al impugnante y estando comprobado que los honorarios se ajusta a la única normativa existente, entiendo que no es procedente su impugnación.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Sr. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia.

7º.-2.- Nº/REF.: 98/00.ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA.AUTOS NÚM.: 836/00 - MCADVERSOS: EROSMER IBÉRICA, S.A.OBJETO: FRENTE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.000 PUNTO 3º SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO EN ROQUETAS DE MAR. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADA LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Julio de 2.001 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se declara terminada la pieza de Medidas Cautelares por desistimiento de la parte actora y se puede proceder al archivo de las actuaciones, sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

7º.-3.- Nº/REF.: 27/01 .ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: MARÍA DEL PILAR DOMÍNGUEZ FORMENT.COMPAÑÍA DE SEGUROS: LIBERTY SEGUROS (THE HARTFORD SEGUROS).SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 19 de Marzo de 2.001 recibimos de la Policía Local Oficio y copia de las Diligencias A.C. 38/01 donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 18 de Marzo de 2.001 en la Calle Alameda, frente al número B-46.
- Con fecha 20 de Marzo de 2.001 se solicita a los Técnicos Municipales que nos informe sobre el valor de los daños causados en un árbol, césped y desperfectos en el bordillo.
- Con fecha 5 de Abril de 2.001 se nos remite informe del Técnico Municipal donde valora los daños en la cantidad de 30.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de Abril de 2.001 se reclamó a la Compañía de Seguros Liberty Seguros el importe de los daños causados que asciende a 30.000 Ptas.
- Con fecha 16 de Mayo de 2.001 al no obtener contestación alguna por parte de la Compañía de Seguros, se le vuelve a remitir reclamación por importe de los daños, adjuntando el informe del Técnico Municipal y se indica el modo de proceder al pago de los mismos.

Con fecha 5 de Julio de 2.001 se ha procedido por la Compañía Liberty Seguros (The Hartford Seguros) al ingreso mediante transferencia de la cantidad de Treinta Mil Pesetas (30.000 ptas.) a través de la cuenta que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene concertada con la Caja Rural de Almería, dando lugar al número de ingreso 10011523.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando

traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Liberty Seguros (The Hartford Seguros) con C.I.F. A-48037642 y domicilio en Calle Henao, nº 5.- 48009- Bilbao.

7º.-4.- Nº/REF.: 70/00 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 2 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 260/00-A ADVERSO: URBANIZADORA AGUADULCE, S.A.OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 10/05/00, POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO A INSTANCIA DEL RECURRENTE POR DESISTIMIENTO DEL MISMO. SITUACIÓN: PROVIDENCIA DANDO TRASLADO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ADVERSO CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 18/05/01.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Junio de 2.001 nos ha sido notificada Providencia adjuntando Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia Núm. 118/01 de fecha 18 de Mayo de 2.001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 28 de Mayo de 2.001, donde en el Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Igualmente, en dicha Providencia se concede plazo de 15 días para formalizar oposición contra el Recurso de Apelación, venciendo el día 12 de Julio de 2.001, donde se debe acordar que se impugne el Recurso.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.-5.- Nº/REF.: 12/01. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Nº 1 ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 188/01-FM ADVERSO: D. GUILLERMO BERJON BARRERA. OBJETO: CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 28/11/00. SITUACIÓN: AUTO DONDE DE SE CLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR DESISTIMIENTO DEL ADVERSO. SIN COSTAS.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Junio de 2.001 nos ha sido notificado Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería de fecha 21 de Junio de 2.001 en cuya parte dispositiva se declara terminado este procedimiento por desistimiento de la parte actora; sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia y ejecución de la Resolución impugnada.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas, de todo lo cual como Secretario

Municipal, levanto la presente Acta en veintisiete páginas, a la que se unen como ANEXOS:

ANEXO NÚMERO UNO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD CAJAMAR RELATIVO A INSTALACIÓN EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE ROQUETAS DE MAR DE DIVERSO ELEMENTOS DEPORTIVOS.

ANEXO NÚMERO DOS.- CLAUSULA ADICIONAL A LA PRORROGA PARA EL AÑO 2001 DEL COVNEIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL IMSERSO, LA FEMP Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

ANEXO NÚMERO TRES.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez